

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N°067-2019-MINAGRI-PSI

Lima, 08 ABR. 2019

VISTOS: El Memorandum N° 1896-2019-MINAGRI-PSI-DIR de la Dirección de Infraestructura de Riego y el Informe Legal N° 169-2019-MINAGRI-PSI-OAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 025-2018-MINAGRI-PSI, con fecha 31 de enero de 2018, el Programa Subsectorial de Irrigaciones (en adelante, el "PSI") y la empresa HITOS SAN MARTIN SAC, suscribieron el Contrato N° 012-2019-MINAGRI-PSI para la "Contratación del Servicio para la Ejecución de las Fichas Técnicas de Actividades N° 03, N° 04 y N° 05, ubicado en la Región Ancash", por el monto de S/ 1'256,909.41 y el plazo de ejecución de treinta (30) días calendario;

Que, mediante Cartas N° 04, 05 y 06-2019/SUERVISION/LAOLL, de fecha 20 de marzo de 2018, la Supervisión adjunta los Informes Técnicos N° 004.2019-SUPERVISION ANCASH/LAOLL; N° 005.2019-SUPERVISION ANCASH/LAOLL y N° 006.2019-SUPERVISION ANCASH/LAOLL, a través de los cuales comunica al PSI que se ha corroborado la culminación de los servicios previstos en las Fichas Técnicas N° 03, 04 y 05 por parte del Contratista, que otorga la conformidad y aprobación de la culminación de los tres servicios y solicita la conformación del Comité de Recepción de dichos servicios;

Que, mediante Informe N° 28-2019-CAHF, de fecha 1 de abril de 2019, el Especialista en Seguimiento y Monitoreo de la Oficina de Supervisión, indica "Luego de haber revisado los planos contractuales y como realmente ejecutados de las Fichas Técnicas N° 03, Ficha Técnica N° 04 y la Ficha Técnica N° 05, se verifica que el contratista ha culminado las actividades contratadas al 100% por lo que se debe solicitar la conformación del comité de recepción del Contrato N° 012-2019-MINAGRI-PSI". Asimismo, se señala que "El informe técnico del supervisor también adjunta en original y dos copias debidamente firmado por el supervisor (persona natural) los planos PP-01, PP-02, ST-01, ST-02 los planos como realmente ejecutado y la planilla de metrados debidamente detallado y conteniendo el porcentaje de avance ejecutado al 100%. También ha presentado 10 unidades fotografías y un video de 10 minutos que acredita la culminación de las actividades. (...)".

Que, mediante Informe N° 1816-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OS, de fecha 01 de abril de 2019, la Oficina de Supervisión informa a la Dirección de Infraestructura de Riego que se había culminado los servicios previstos en las Fichas Técnicas N° 03, 04 y 05 por parte del Contratista, por lo que solicita se conforme el Comité de Recepción de las tres actividades;

Que, mediante Memorando N° 1896-2019-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 02 de abril de 2019, la Dirección de Infraestructura de Riego, en virtud a la propuesta y recomendación realizada por la Oficina de Supervisión, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica que proceda con la conformación del Comité de Recepción, a través de la elaboración del proyecto de resolución directoral, conforme a lo siguiente: i) Ing. Héctor Francisco Vásquez Villalobos, Jefe de la Oficina de Gestión Zonal de Casma (Presidente), ii) Ing. Genaro Jorge Nonaka Reyna, Especialista de la Oficina de Supervisión y Un Representante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Nepeña (Miembro);

Que, a través de la Ley N° 30556, se declara prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura de uso público de calidad incluyendo salud, educación, programas de vivienda de interés social y reactivación económica de los sectores productivos, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, que incluya intervenciones que, en conjunto, tienen alto impacto económico, social y ambiental, como consecuencia de acciones que califiquen como nivel de emergencia 4 y 5 en las zonas de riesgo alto y muy alto de conformidad con la legislación sobre la materia, así como las intervenciones de alcance nacional en dichas zonas;

Que, el artículo 7-A de la citada Ley modificada por el Decreto Legislativo N° 1354, crea el Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, para la contratación de bienes, servicios y obras por las entidades de los tres niveles de Gobierno para la implementación de El Plan, para el cumplimiento de los objetivos de la presente Ley;

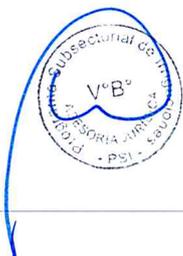
Que, sobre el particular, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, en virtud a la consulta efectuada por el PSI, concluye, a través de la Opinión N° 194-2017/DTN, que la normativa de contrataciones del Estado resulta ser de aplicación supletoria a todas aquellas contrataciones de bienes, servicios u obras que no se sujeten al ámbito de aplicación de dicha normativa, conforme se puede apreciar:

“3.1 La normativa de contrataciones del Estado resulta de aplicación supletoria a aquellas contrataciones de bienes, servicios u obras que se sujeten a un régimen legal de contratación, siempre que esta aplicación supletoria no resulte incompatible con las normas específicas de dicho régimen.

3.2 Corresponde a la Entidad responsable de aplicar las disposiciones de un régimen legal de contratación, determinar qué extremos de la normativa de contrataciones del Estado pueden ser aplicados supletoriamente a las contrataciones que se sujeten a dicho régimen; para lo cual, previamente debe efectuar un análisis de compatibilidad a efectos de verificar que la norma suplida y la norma supletoria tienen una naturaleza semejante.”;

Que, de acuerdo a los Términos de Referencia, *“Culminada la prestación del servicio, el Contratista en un plazo máximo de dos (02) días siguientes a la culminación, deberá solicitar al supervisor la recepción del mismo, en un plazo máximo de tres (03) días siguientes a la solicitud, el supervisor emite y entrega a la entidad un informe técnico pronunciándose sobre la culminación o no del servicio.*

Asimismo, en ambos casos el Informe Técnico del Supervisor deberá adjuntar, en original (debidamente firmado por su representante legal y su especialista) y dos copias y en formato físico y digital, lo siguiente:



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N°067-2019-MINAGRI-PSI

- Planilla de metrados ejecutados, debidamente detallado y conteniendo el porcentaje de avance ejecutado.
- Fotografías (10 unidades) y videos (01 filmación de 10 minutos como mínimo) que acrediten la culminación o no de las actividades).

Dentro del plazo de cinco (05) días hábiles de recibido el informe técnico del Supervisor, la entidad procederá a conformar un Comité de Recepción, la DIR remite la solicitud de recepción de la actividad y el informe técnico del supervisor en el día o máximo al día siguiente a la Oficina de Supervisión para el análisis respectivo y genere la propuesta de profesionales y personas que conformarán el Comité de Recepción y/o remitirá a la DIR máximo al día siguiente, conjuntamente con la propuesta se remitirá la solicitud de recepción de la actividad, el informe técnico del supervisor, así como la documentación relacionada al contrato y sus modificaciones (ampliaciones de plazo, cambio de personal, ente otros)

El Comité de Recepción deberá estar conformado mínimo por (03) integrantes, siendo la designación de la siguiente manera:

1. Jefe Zonal del PSI, quien dirigirá los actos del Comité de Recepción
2. Profesional Ingeniero (oficina Zonal o DIR).
3. Representante de la Junta de usuarios (detallar quien es el beneficiario de la actividad).

La DIR en su calidad de área usuaria encargada de la Supervisión, liquidación y cierre de las actividades, en virtud de la evaluación y recomendación de la Oficina de Supervisión, propondrá a la Dirección Ejecutiva los profesionales que conformarán los respectivos Comités de Recepción, quien a su vez designará a sus integrantes mediante acto resolutivo correspondiente”;

Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Infraestructura de Riego, se indica que se ha cumplido con los términos de Referencia, respecto a que el Supervisor adjunte en su informe técnico la planilla de metrados debidamente detallado y conteniendo el porcentaje de avance ejecutado al 100%, así como las 10 unidades de fotografía y un video de 10 minutos que acredita la culminación de las actividades;

Que, asimismo, estando a la propuesta de los miembros del Comité de Recepción formulada por la Dirección de Infraestructura de Riego (área usuaria), y contando con la opinión favorable emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 169-2019-MINAGRI-PSI-OAJ de fecha 3 de abril de 2019, corresponde que se emita el acto resolutivo de designación correspondiente, de conformidad con los Lineamientos anteriormente señalados;

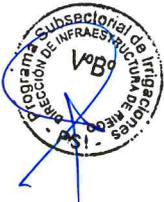
Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Dirección de Infraestructura de Riego;

En uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del PSI, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Conformar al Comité de Recepción de las actividades relacionadas al Contrato N° 012-2019-MINAGRI-PSI para la "Contratación del Servicio para la Ejecución de las Fichas Técnicas de Actividades N° 03, N° 04 y N° 05, ubicado en la Región Ancash", el cual queda conformada de la siguiente manera:

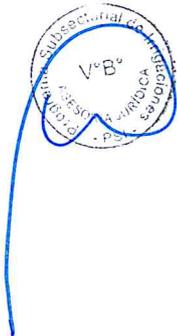
Comité de Recepción	
• Ing. Héctor Francisco Vásquez Villalobos Jefe de la Oficina de Gestión Zonal de Casma	Presidente
• Ing. Genaro Jorge Nonaka Reyna Especialista de la Oficina de Supervisión	Miembro
• Representante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Nepeña.	Miembro



Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución Directoral a los miembros del Comité conformado, a la empresa HITOS SAN MARTIN SAC, al Ingeniero Leandro Alonso Olascoaga Llican, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Artículo Tercero.- Insertar la presente resolución al expediente de contratación relacionado al Contrato N° 012-2018-MINAGRI-PSI, formando parte integrante del mismo.

Regístrese y comuníquese



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. HUBER VALDIVIA PINTO
DIRECTOR EJECUTIVO